

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD

CONTRATO TIPO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-Alta Velocidad	ADJUDICATARIO INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (B81470841)

OBJETO DEL CONTRATO
<p>EXPTE: Nº 3.23/20830.0287 – AV 024/23</p> <p>SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD EN EL SURESTE DE ESPAÑA. (2 LOTES)</p> <p>LOTE 2. TRAMO ENTRE ALMERÍA Y SEVILLA. EXPTE. Nº 3.23/20830.0292</p>

PRECIO DE ADJUDICACIÓN Y ANUALIDADES			
ANUALIDAD	TOTAL, SIN IVA	IVA	TOTAL, CON IVA
AÑO 2024	55.119,96€	11.575,18€	66.695,14€
AÑO 2025	165.359,88€	34.725,58€	200.085,46€
AÑO 2026	165.359,88€	34.725,58€	200.085,46€
AÑO 2027	165.359,88€	34.725,58€	200.085,46€
TOTAL	551.199,60 €	115.751,92 €	666.951,52 €



PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la entidad pública empresarial ADIF-Alta Velocidad, con C.I.F. Q2802152E:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial ADIF - Alta Velocidad, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de ADIF- Alta Velocidad, en uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)

Por el Contratista:

D. JUAN BURZACO SAMPER, con D.N.I. nº 16.044.684 E, en nombre y representación de la empresa **INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (B81470841)**, con domicilio en Calle CUATRO AMIGOS NUM 5 Esc. 1 Planta 1 Pta. C (28029) Madrid, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D^{ña}. Maria Pilar de Prada Solaesa, de fecha 28 de noviembre de 2018 con número de Protocolo 2.679.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. La Solicitud de Inicio de Expediente fue aprobada con fecha 22 de noviembre de 2023, con un presupuesto de licitación de:
Base imponible: 3.358.000,00€ importe IVA: 705.180,00€ Total con IVA: 4.063.180,00€
LOTE 1: 2.628.900,00€
LOTE 2: 729.100,00€
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación definitiva, fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue aprobada mediante Resolución del Presidente de ADIF- Alta Velocidad, de fecha 26 de julio de 2024.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. El objeto del presente contrato es SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA LA COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALTA VELOCIDAD EN EL SURESTE DE ESPAÑA. (2 LOTES)
LOTE 2. TRAMO ENTRE ALMERÍA Y SEVILLA. EXPTE. Nº 3.23/20830.0292

SEGUNDO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores y, en todo lo que no se oponga a la citada norma, al Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Anexo de Condiciones Generales correspondiente, de acuerdo con el orden de prelación previsto.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario, cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto

TERCERO. La realización del objeto del presente contrato se ajustará a las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas de los Pliegos indicados en la cláusula anterior y su documentación integradora, no pudiendo el adjudicatario, introducir modificación alguna sin autorización previa y escrita de ADIF-Alta Velocidad.

CUARTO. El importe del contrato es de:

Base imponible: 551.199,60 €	importe IVA : 115.751,92 €	Total con IVA: 666.951,52 €
------------------------------	----------------------------	-----------------------------

que será abonado por ADIF-Alta Velocidad a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	TOTAL, SIN IVA	IVA	TOTAL, CON IVA
AÑO 2024	55.119,96€	11.575,18€	66.695,14€
AÑO 2025	165.359,88€	34.725,58€	200.085,46€
AÑO 2026	165.359,88€	34.725,58€	200.085,46€
AÑO 2027	165.359,88€	34.725,58€	200.085,46€
TOTAL	551.199,60 €	115.751,92 €	666.951,52 €

QUINTO. El plazo de entrega/vigencia del objeto es de 40 meses, contadas a partir de la firma del Acta de Inicio de los trabajos.

SEXTO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva por importe de 27.559,98 €, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

OCTAVO. El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En cuanto a su preparación y adjudicación, el régimen jurídico del contrato es el establecido en el RDL 3/2020, de 4 de febrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Estatuto de la Entidad, aprobado por el Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre.

En todo lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, el presente contrato se regirá por lo establecido en el citado RDL y en todo lo que al mismo no se oponga por lo dispuesto en el Pliegos de Condiciones Particulares, en los Anexos de Condiciones



Generales del mismo, en el presente documento, el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el resto de documentación de carácter contractual.

Las controversias surgidas durante la ejecución y extinción del Contrato serán resueltas de común acuerdo por los contratantes, y en caso de no alcanzarlo, se tramitará el procedimiento de reclamación establecido en el Anexo de Condiciones Generales del Pliego de Condiciones Particulares y/o podrá acudir a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil. En este último caso, las partes se someterán expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles. No obstante, lo anterior, en el supuesto establecido en el apartado d) del art. 119.2 del RDL 3/2020, será de aplicación el régimen de la reclamación en materia de contratación establecido en el propio artículo 119 y artículos siguientes del citado Real Decreto-ley.

